



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



609

BUENOS AIRES, 5 AGO 2008

VISTO el Expediente N° S01:0120444/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de diciembre de 2005, se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 9.449.617,26) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.609 de fecha 28 de diciembre de 2005, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia a las Empresas Contratistas en concepto de Anticipo Financiero del Primer Desembolso y se aprobó la transferencia al Municipio de LAS FLORES en concepto de Anticipo Financiero del Segundo Desembolso.

4551



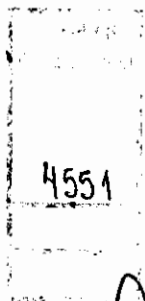
609

Que por la Resolución N° 701 de fecha 18 de mayo de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo pendiente de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 7.096.681,02) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de LAS FLORES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0415954/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 420 de fecha 31 de enero de 2008 y Nota CCSPRP N° 42 de fecha 1 de febrero de 2008, ha emitido opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIEZ





609

MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.224.667,13), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 775.049,87), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que mediante la Resolución N° 88 de fecha 18 de marzo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

4551



Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de

4551



2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

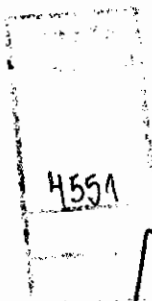
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 775.049,87), al Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

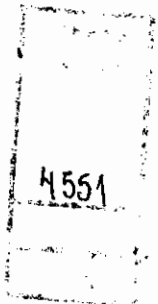


imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8
– Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 609

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



609

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: LAS FLORES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANT DE VIV	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
1	1849/05	54 Vv. - B° Los Aromos	RORCA s.r.l.	54	2.900.068,53	3.149.039,41	248.970,88
2	1849/05	31 Vv. - B° Los Fresnos	Estudio Ing. VILLA s.r.l.	31	1.662.981,70	1.805.748,67	142.766,97
3	1849/05	30 Vv. - B° Los Alamos	OBRACER s.r.l.	30	1.610.668,67	1.748.636,01	138.267,34
4	1849/05	30 Vv. - B° Las Palmeras	RORCA s.r.l.	30	1.611.147,27	1.731.661,09	120.513,82
5	1849/05	31 Vv. - B° Las Verbenas	RORCA s.r.l.	31	1.664.851,09	1.789.381,95	124.530,86
		TOTAL		176	9.449.617,26	10.224.667,13	775.049,87

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 87/100.- (\$775.049,87)

4551